

LEY N 1009

LEY DE 31 DE AGOSTO DE 1988

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

INCALLAJTA. Declárase monumento nacional al sitio arqueológico, ubicado en la provincia Carrasco, Cochabamba.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1. Declárase monumento nacional al sitio arqueológico de Incallajta, ubicado en el departamento de Cochabamba, provincia Carrasco, cantón Machajmarca.

ARTICULO 2. Instrúyase a la Prefectura del Departamento de Cochabamba para que, en coordinación con el Servicio de Catastro Rural y el Ministerio de Asuntos Campesinos y otras instituciones pertinentes, ejecuten las tareas de delimitación y expropiación del Parque Arqueológico de Incallajta sobre las bases de los estudios y recomendaciones realizados por el Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo Arqueológico de la Universidad Mayor de San Simón, quien asesorará y supervisará dichos trabajos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. DR. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. ERNESTO MOLINA PANDURO, Senador Secretario.- H. ANGEL GUTIÉRREZ ALVARADO, Diputado Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. DR. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- DR. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Ministro Del Interior, Migración Y Justicia.- DR. ENRIQUE IPIÑA MELGAR, Ministro de Educación y Cultura.- LIC. JOSÉ G. JUSTINIANO SANDOVAL, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.